Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, Sección 5 , la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son “fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con la atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia reconoce a todas las personas de los territorios nacionales libres e iguales ante la ley, el respeto a la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación son principios indispensables para la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente, democrática y próspera.

Por esta razón, es deber del estado garantizar el respeto de los derechos y libertades sin discriminación y en igualdad de condiciones para todos.

En este sentido, los programas, proyectos o actividades de gobierno deben tener en cuentan a los sectores sociales LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales), quienes históricamente han sido foco de discriminaciones y vulneraciones de sus derechos. Por tal motivo y con fundamento en el deber del estado de promover y fomentar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus ciudadanos, así como el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, el municipio de Girardot ha planeado políticas públicas de inclusión, orientadas a garantizar los derechos de las personas de orientaciones sexuales e identidad de género diversas.

En ese sentido, el plan de gobierno, busca cuidar y proteger a la gente y sus derechos, hacer un acuerdo con todos y que Girardot sea un modelo de administración pública; implementando políticas y actuaciones que fortalezcan la calidad democrática, actuando con legalidad, responsabilidad y transparencia, rindiendo cuentas y reconociendo y protegiendo los derechos de la ciudadanía y la calidad de la satisfacción ciudadana.

Por su parte, el Plan de Desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales, contempla el Eje 1. “Cuidar, Proteger a la Gente y Garantizar sus Derechos” dentro del cual en el sector “Poblaciones vulnerables” dispuso el programa “Pacto por la humanización de la vida y la felicidad” y a su vez la meta “Promover anualmente el acceso integral a los procesos culturales y afines de la comunidad LGTBIQ en el municipio”.

El Municipio de Girardot, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social tiene dentro de sus funciones coordinar la políticas orientadas a proteger y promover el acceso integral a los procesos culturales y afines de la comunidad LGTBIQ, con el fin de disminuir la inequidad social.

Así las cosas, poniendo de presente que, desde hace tiempo atrás, la comunidad LGBTI integrada por personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgeneristas e Intersexuales ha sido víctima de opresiones en sus derechos humanos, generando así afecciones a nivel psicológico, económico, profesional y social, situación que no sólo inciden en él o ella como ser humano sino también afecta a su núcleo familiar y amistades.

Es importante para la alcaldía municipal de Girardot contribuir en el acompañamiento y apoyo de este sector social, sobre todo la comunidad LGBTI que se encuentra organizada en el municipio. A través del

presente proyecto, se pretende tomar iniciativa de conciencia y reflexión sobre la población que permita brindar espacios de respeto a las personas de orientaciones sexuales e identidad de género diversas.

A su vez, con este proyecto se espera impactar la calidad de vida de las personas de esta comunidad LGBTI promoviendo inclusión formal y espacios de participación, de tal manera que infunda en ellos, motivación, comunicación, relaciones personales y confianza para atreverse a explotar sus talentos y, así, aprovechar sus competencias personales, que en definitiva, generan productividad y competitividad para la población en general. Por lo tanto, su consecución es fundamental para la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y próspera.

Teniendo en cuenta lo planteado, la Alcaldía Municipal requiere llevar a cabo una contratación para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

El mismo podrá ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica, así como agrupado a través de consorcios y/ o uniones temporales u otra alternativa de participación colectiva que posea capacidad jurídica, idoneidad y experiencia en diferentes eventos.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT."

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que el anterior objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE-PRODUCTO
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas, son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

FICHA TECNICA				
ITEMS	**DETALLE**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MEDIDA DE UNIDAD**
1	ANIMADOR	Presentador y animador para la actividad	1	UNIDAD
2	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	4	UNIDAD

3	HIDRATACION	paca de Bolsas con agua x 30 unidades tamaño personal de 350ml, con registro invima, refrigerada, incluye transporte en el lugar del evento .	15	UNIDAD
5	TARIMA	Alquiler de tarima modular de 6 tableros de medida 1,22 X 2.44 METROS DE ALTURA 1 metro con faldon de colores. (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	1	UNIDAD
6	SONIDO	SONIDO LINEA ARRAY VERTICAL P.A, DE 55.000 WATTSMÓDULOS PASIVOS DOBLE PARLANTE COMPONENTES B&C 1500 WATTS C/U BAJOS EIGHTEEN SOUND DOBLES 4000 WATTS C/U, MIXER DIGITAL ESTAGE BOX DE 48 ENTRADAS Y 24 ENVIOS, CONTROLADOR DIGITAL PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE 6 ENTRADAS Y 16 SALIDAS PA/MON SNAKE SPLITER PARA 48 CANALES Y 24 ENVIOS, CAJAS DIRECTAS, SUBSNAKE 16X4 CANALES, RACK DE PROCESOS DIGITALES Y ANÁLOGOS PARA UN OPTIMO DESEMPEÑO, PC CON SOFTWARE SMARTLIVE, PUENTE O TRUSS EN ALUMINIO CONFIGURADO PARA EL MONTAJE, AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP 10000 WATTS C/U, AMPLIFICADORES LAB GRUPPEN FP 4000 WATTS C/U, AMPLIFICADORES QSC 5050 WATTS C/U, SISTEMA DE MONITOREO STAGE: MONITORES ACTIVOS HK LTS A LINEAR 5 3X8 DE 2000 WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS MACKIE SM550 DE1600, WATTS C/U, MONITORES ACTIVOS HK LINEAR 3 112XA DE 1200 WATTS C/U,SUB-BAJO ACTIVO HK 4000A DE 2400 WATTS C/U, BACK LINE: EQUIPO DE AMPLIFICADOR PARA BAJO HARTKE 8X10, MICROFONERIA: MICRÓFONOS VOCALES AE 835 SENNHEISER.MICRÓFONOS SHURE SM58 BETA, MICROFONOS SHURE SM57 BETA, MICROFONOS SHURE SM57, MICROFONOS SHURE SM58, KITS PARA BATERIA DE 7 PIEZAS, MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA SHURE SM58, MICROFONOS INALAMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3, MICROFONO INALAMBRICO SHUEREBETA 58 BLX, CABLES PARA LINEA , PLUG DE 1/4, CABLES XLR BALANCEADOS, CAJAS DIRECTAS, RACK DE BASES PARA MICRÓFONOS, SISTEMA DE LUCES: PAR LED DE 3 WATTS, CABEZAS MOVILES BIG DIPPER LB230 BEAM/SPOT, CABEZAS MOVILES BIG DIPPER LS 90 BEAM/SPOT, CABEZAS MOVILES BIG DIPPER LM 108 BEAM/LED, BLINDERCONSOLA DE ILUMINACION ELATION, CAMARAS DE HUMO GEYSER, TALENTO HUMANO: COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO, TECNICO O INGENERO DE SONIDO, ROLLER, TÉCNICO O INGENIERO DE ILUMINACIÓN, STAFF, PLANTA ELECTRICA DE 65 KVA IMPLEMENTANDO LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA CUBRIR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	1	GLOBAL
8	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	2	UNIDAD
9	CARPA	alquiler de carpa 4 X4 metros a 4 aguas, lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento) para stand	5	UNIDAD
10	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	300	UNIDAD
12	BALONES	Suministro balones inflables estampado con logo. De medida 1x1 metros	10	UNIDAD
14	BANDERAS	Suministro de banderas decorativas con los colores de la comunidad de medida 1.50x2 metros, con tubo metalico.	6	UNIDAD
15	PAÑOLETA	pañoleta sublimada de medidas55x55x62cm, con los colores LGTBIQ+ y el eslogan del evento.	300	UNIDADES
16	MANILLAS	Manillas de tela, hilos 100% poliester, de 33xmm area de impresión 18 cm, personalisadas en con los colores representativos de la comunidad LGBTIQ+ diseño aprobado por el supervisor.	500	UNIDADES
17	MAQUILLAJE	Stan de maquillaje artistico, debera incluir materiales, 3 personas, pañuelos humedos y demas insumos.	1	global
18	BANDERINES	Banderines con cuerda de 7x11 pulgadas en colores neon (500 Metros)	100	UNIDADES
FICHA TECNICA PARA PROGRAMA DIA DE LA LGBT FOBIA DE EN LOS DEPORTES				
1	GORRAS	Gorras tipo camionero, sublimada y/o Bordada para los participantes de las actividades con logos institucionales y bandera lgbtiq+ : " dia internacional de la LGBT-fobia en el deporte" " Por la igualdad de los LGBTIQ+"	300	UNIDAD

2	HIDRATACION	paca de Bolsas con agua x 30 unidades tamaño personal de 350ml, con registro invima, refrigerada, incluye transporte en el lugar del evento .	20	PACA
4	TARIMA	Alquiler de tarima modular de 6 tableros de medida 1,22 X 2.44 METROS DE ALTURA 1 metro con faldon de colores. Y carpa a 4 aguas con lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento)	1	UNIDAD
5	SONIDO	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE SONIDO, CON INGENIERO DE SONIDO: 4 cabinas activas, parlante 15, , 2 microfonos 1 microfono de diadema, 1 piaña para piso, 2 ventiladores industriales de piso, 10 Pares led, 2 cabezas roboticas beam con DMX y estructura.	1	GLOBAL
6	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	1	GLOBAL
7	CARPA	alquiler de carpa 4 X4 metros a 4 aguas, lona blanca (incluye montaje desmontaje y transporte al lugar del evento) para stand	4	UNIDAD
8	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	150	UNIDAD
9	MANILLAS	Manillas de tela, hilos 100% poliester, de 33xmm area de impresión 18 cm, personalisadas en con los colores representativos de la comunidad LGBTIQ+ diseño aprobado por el supervisor.	500	UNIDADES
10	PROFESIONALES EN SALUD	Profesionales (auxiliar de enfermeria) para el acompañamiento, atencion en primeros auxilios y protocolos de bioseguridad durante el evento.	2	GLOBAL
11	JUZGAMIENTO	pago de juzgamiento para partidos amistosos (Actividades recreodeportivas- aeróbicos-voley-playa)	3	UNIDAD
12	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	5	UNIDAD
13	TRANSPORTE	Alquiler de Camioneta de estacas, desde las 8 am hasta las 12 pm, durante el desarrollo de toda la actividad	2	UNIDAD
14	AMBULANCIA	Ambulancia basica durante todo el evento, com paramedico, auxiliar de enfermeria y conductor.	1	UNIDAD
FICHA TECNICA PARA PROGRAMA DIA DE LA VISIBILIDAD TRANS				
1	BAQUIN	Suministro de banner, decorativo, con estructura de tubo cuadrado de 1 pulgada, medidas 2x2.50 metros con soporte para poner en el piso. Diseño aprobado por el supervisor.	1	**UNIDAD**
2	CONFERENCISTA	Conferencista transformista reconocida a nivel nacional en la comunidad lgtbiq+, que realice una charla sobre su proceso de transicion y oriente a los participantes atravez de sus vivencias de vida.	1	UNIDAD
3	HOSPEDAJE	Habitacion en hotel reconocido en la ciudad, en la parte centrica, con aire acondicionado, baño privado televisor y alimentacion para el conferencista. (Desayuno, Almuerzo y Cena).	1	UNIDAD
4	STAFF	Personas de apoyo logistico para el buen desarrollo de la actividad, debidamente uniformados.	4	UNIDAD
5	REFRIGERIO	sándwich tipo cubano pan de hamburguesa, artesanal de 400 grs con Jamón de Cerdo, Queso Mozzarella, Lechuga Batavia y Salsa tartara, jugo y/o gaseosa de 400 ml. Empacado en bolsa. Y banderita de los colores LGTBIQ+	150	UNIDAD
6	HIDRATACION	paca de Botella de agua x 24 refigerada tratada con registro invima de 300 ML	8	UNIDAD
7	PANTALLA	Alquiler, montaje y desmontaje con operador de pantalla led de 2x2.50 metros, con video procesador con SDI para conexión de HDMI, configuración procesador de video.	1	GLOBAL
8	SONIDO	ALQUILER, INSTALACION Y DESMONTAJE DE SONIDO, CON INGENIERO DE SONIDO: 4 cabinas activas, parlante 15, , 2 microfonos 1 microfono de diadema, 1 piaña para piso, 2 ventiladores industriales de piso, 10 Pares led, 2 cabezas roboticas beam con DMX y estructura.	1	GLOBAL
9	TRANSPORTE	Alquiler de Camioneta de estacas, desde las 8 am hasta las 12 pm, durante el desarrollo de toda la actividad	1	UNIDAD
10	BOTONES	Boton metalico de 5x5 centimetros a color, de recordatorio con frase y colores alusivos a la visibilidad trans	100	UNIDADES
11	AMBIENTACION	Decoracion en Globos columna de 6 metros en cuartetos de los colores LGTBIQ+, 6 bastidores de medidas 1x2 / 2.50x 1 , altos por ancho, con los colores de la comunidad, alfrombra blanca de 5x5 metros.	1	UNIDAD
12	SALA LOUNGE	Alquiler de juego de sala lounge sofa de dos puestos dimensión máxima de 1,50 metros, 2 puff Medias: 50 cm (ancho) x 50 cm (fondo) x 34 cm (alto). y 1 mesa de centro de 60 x 60cm de 50 de alto, en cuero tex blanco .	1	UNIDAD

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales, la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot o sea aquella que no supere el Presupuesto Oficial y no presente un precio artificialmente bajo.

2.5 PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

2.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

2.8 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será pagado por el Municipio al Contratista: Un (1) único pago contra entrega de la ejecución del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario previa presentación, aceptación y aprobación de los documentos del siguiente parágrafo. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico.
2. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Acta de recibo a satisfacción por parte de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.**
4. Informe expedido por el Supervisor.
5. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del municipio de Girardot
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes

El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

2.9 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad considera que no requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La coordinación general del contrato, será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL o quien haga sus veces** del Municipio de Girardot.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

2.10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los servicios y bienes descritos en el cuadro de las especificaciones técnicas en condiciones de calidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidas
3. El contratista debe cumplir con el servicio, dentro del plazo establecido en el presente documento y en la aceptación de la oferta con la cantidad y la calidad exigidos en el presente estudio previo.
4. Atender las recomendaciones que sobré la ejecución del contrato le efectué EL MUNICIPIO a través del supervisor designado.
5. El contratista deberá disponer del personal conforme los perfiles exigidos por el municipio.
6. Informar oportunamente al supervisor de cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del contrato
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Supervisión.
8. El contratista es el único responsable de la vinculación del personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y sin riesgo de que el Municipio de Girardot, adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por el evento.
9. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

2.10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Girardot.
2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Rendir y elaborar informe del trabajo ejecutado en el desarrollo del contrato, como garantía del cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios prestados.
6. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

2.10.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Informar al contratista de la realización del evento con una antelación mínima de 10 días.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
6. Exigir el cumplimiento del pliego de condiciones y las obligaciones del contratista.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato
8. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato

9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas

3. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá corno único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, *por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública,* en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: ***"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"***

La Alcaldía Municipal de Girardot, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT",** mediante el estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

4.1.1. ANALISIS DEL MERCADO:

La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, ha revisado los aspectos generales del mercado del servicio requerido, arrojando que los proveedores del tipo de servicios requeridos son pocos, así como la demanda es relativamente baja, tanto demanda como oferta está restringida a eventos especiales y específicos tales como conmemoraciones del día de la madre, del niño, del campesino y festividades patronales de los Municipios.

4.1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores interesados en postularse para ejecutar el objeto del presente proceso de selección que consiste en **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA LGTBIQ+ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT",** pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas en cuya actividad económica u objeto social se encuentre incluida la prestación de servicios similares al objeto analizado.

4.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de demanda permite que la Entidad analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Es por esto que se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que la entidad pública haya celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que no han celebrado por parte del Municipio de Girardot (Cundinamarca), la adquisición de elementos o equipos con objetos similares o iguales, por ende, no se relacionan.

También se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que las entidades públicas del Departamento de Cundinamarca, hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el servicio que se pretende realizar:

MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA FONDO DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD, PARA LOS EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y ARTESANOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.	INVITACIÓN PÚBLICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA - MC No. 073- 2021	$ 38.894.305

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA		
OBJETO	**N° CONTRATO**	**VALOR**
APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROTOCOLO DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGA Y SUS DEPENDENCIAS EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES	CPS 2021- 0533	$ 60.000.000

4.1.4 ANALISIS DE PRECIOS

Para calcular el presupuesto, la entidad territorial, procedió a la utilización del mecanismo de solicitud de cotizaciones, realizando un sondeo en el mercado con diferentes cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

El presupuesto estimado, se calculó de la siguiente forma:

VER ANALISIS COMERCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis se establece que el presupuesto oficial para la ejecución del contrato a suscribir, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**,** de acuerdo con lo consagrado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Para asegurar el presupuesto de la presente contratación se emitió el CDP N° **2022001400** del 2 de junio de 2022.

5. JUSTIFICACION D ELOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, literal c.

Para verificar la capacidad técnica se exigirá al proponente los siguientes requisitos:

5.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria, entiéndase por similar la prestación de servicios de logística que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la certificación o copia de contrato y copia del acta de liquidación en donde se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

5.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO			
NO. PERSONAS	**ROL**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
1	PSICOLOGO	Profesional en psicología.	1 año de experiencia Profesional.
1	PRESENTADOR	Profesional Comunicación Social y Periodismo	1 año de experiencia Profesional en presentacion de eventos.
4	APOYO LOGISTICO	Bachiller y/o Técnicos y/o tecnólogos y/o profesionales en docencia, licenciatura, normalista, psicología, trabajo social.	1 año de experiencia en apoyo logístico, o pedagogía o docencia infantil (preescolar-básica).

1	EDUCADOR FISICO	Licenciado en educacion fisica, educacion y deportes	1 año de experiencia en eventos deportivos.
1	JEFE DE ENFERMERIA	Profesional en Enfermeria	1 año de experiencia profesional y 1 certificacion en participacion profesional en eventos masivos.
1	INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de sonido	1 año de experiencia profesional y 1 certificacion en participacion profesional en eventos masivos.

La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

• Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).

• Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.

• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.

• Carta de compromiso y permanencia.

• Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

• Nombre de la entidad Contratante

• Nombre e identificación del Contratista

• Cargo desempeñado

• Objeto del contrato y funciones desempeñadas.

• Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).

• Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.

• Firma de quien suscribe la certificación.

• Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 3: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 4: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia.

Nota 11: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 13: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente.

6. ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIEGOS

Ver MATRIZ ADJUNTA.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaria de Desarrollo Económico y Social considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros

- Patrimonio Autónomo

- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Calidad de los Servicios

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). **Nota:** El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de Girardot y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

e) Responsabilidad Civil Extracontractual

En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

8. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

10. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El futuro contratista se compromete a adoptar y acatar el protocolo de bioseguridad e instrucciones complementarias que se impartan desde el gobierno nacional, departamental y municipal, en relación con las actividades a realizar.

11. FIRMAS AUTORIZADAS

(ORIGINAL FIRMADO)
GLORIA STEFANI MARTINEZ CAPERA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Elaboró componente jurídico: Juan Pablo Suarez Medina – Asesor Jurídico Externo
Componentes técnico y financiero: Camilo Álvarez – Asesor Externo